



Interlocutorio	1522
Radicado	05266-31-03-003-2020-00148-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alejandro Botero Uribe
Demandado	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	Asume curaduría – remisión expediente –notificación mandamiento pago – termino traslado

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. En respuesta a la aceptación del cargo de auxiliar de la justicia (memorial del 27 de septiembre de 2022, fls 29 y 30 cuaderno principal); se tiene por asumido el cargo de curador *ad litem* de Hernán Darío Osorio Gutiérrez y Lennys Yuranis Tobón Taborda por parte de Elias Araque con T.P. 41.368 del C.S.J.

En el término de ejecutoria de esta providencia, se remitirá a Elias Araque, el enlace que contiene la totalidad del expediente, a través de la dirección electrónica socrenal@gmail.com.

2. Una vez Elías Araque reciba el enlace contentivo del expediente, se tendrá a Hernán Darío Osorio Gutiérrez y Lennys Yuranis Tobón Taborda, como notificados a través del curador *ad litem* de Elias Araque con T.P. 41.368 del C.S.J. del auto que libró mandamiento de pago.

3. Notificado el mandamiento de pago, el curador *ad litem* dispone de cinco (5) días para pagar la obligación ejecutada o de diez (10) días para ejercer los medios de defensa.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db250fd0cc0c69d9e0eb1fbb515ac718b86066dee08ff9dc43dbc8032f819459**

Documento generado en 03/10/2022 02:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>